

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

EXPEDIENTE Nº C15-S05-16 del “SERVICIO DE AUDITORÍA DEL PROYECTO EUROPEO DE DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DURANTE EL ESTIAJE EN EL TERRITORIO SUDOE (AGUAMOD) con destino al Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Cádiz y con cargo al Programa Interreg V B SUDOE de la Dirección General de Fondos Comunitarios FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 14 de Noviembre de 2016, el Director Coordinador del Campus de Puerto Real con delegación de competencias del Rector de la Universidad de Cádiz por Resolución de fecha UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA nº 184 de 30/04/2015, acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Órgano Negociador de fecha 10 de Noviembre de 2016, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento a la empresa AVANTER AUDITORES, S.L.P. por no cumplir con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 6.2.1.,

“6.2.1.- Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

- a) Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en la invitación al procedimiento y publicado en el Perfil de Contratante, en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, señalándolos con las letras A y B, considerándose como oficina receptora a estos efectos la reflejada en el apartado V) del Cuadro Resumen de Características”.*

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas al presente procedimiento y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1ª.- GESTION 5 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

2ª.- ABANTE AMB AUDITORES, S.L.P.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el

artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa GESTION 5 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA con CIF F41620873, por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (2.340 €), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (2.831,40 €). Duración TRES AÑOS.

Según lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Puerto Real a 17 de Noviembre de 2016

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL




Fdo. Juan José Domínguez Jiménez.